



ASUNTO: INFORME SANITARIO AMBIENTAL A LA CONSULTA RECIBIDA EN EL MARCO DE LA LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
Exp.: 14-0167-00015.2/2016

Respecto a su escrito de fecha 15 de enero de 2025 (Ref: 14/001137.9/25:), "Plan de Restauración para la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) sepiolita, denominada "Marisa VI", nº 2516-000, por un segundo periodo reglamentario de 30 años, ubicada en los términos municipales de Torrejón de Velasco y Valdemoro (Madrid), cuyo titular es SEPIOL, S.A., le adjunto el informe técnico realizado por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Ambiente Interior.

Madrid a la fecha de la firma

*LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL*

D. Luis Terrón García
Jefe de Área de Minas e Instalaciones de Seguridad
Dirección General de Promoción, Económica e Industrial
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
C/ Ramírez de Prado 5bis, 28045-Madrid

Subdirección General Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental

Área de Sanidad Ambiental

✉ C/ San Martín de Porres nº 6 – 28035 Madrid

☎ 91 490 41 11

✉ sanidad.ambiental@salud.madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276663891355187094394**

 Dirección General de Salud Pública CONSEJERÍA DE SANIDAD	Informe Técnico del Área de Sanidad Ambiental	
	Subdirección General Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental	Página -1

1. OBJETO

Se solicita informe preceptivo de la autoridad sanitaria competente, cuando la ejecución del plan de restauración pueda suponer un riesgo para la salud humana, en aplicación de lo establecido con el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El 19 de abril de 2024 se publicó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable para poder desarrollar el proyecto mediante la Resolución de 5 de abril de 2024, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. El Proyecto consiste en la solicitud de prórroga de la concesión de explotación Marisa VI número 2516-001 (recurso: sepiolita) por un período reglamentario de 30 años, en los términos municipales de Torrejón de Velasco y Valdemoro, promovido por SEPIOL, S.A. (Expediente: 10-Eia-00029.4/2019; SEA 29/19). Así en relación al citado expediente y a la aplicación de la Ley 21 /2013 de evaluación ambiental, no se requirió informe sanitario-ambiental de esta Subdirección en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones afectadas para la emisión de la correspondiente DIA.

En este sentido, el objeto de la presente solicitud es la aprobación del Plan de restauración para dar cumplimiento a la condición 1.3 de la Declaración de Impacto Ambiental del mencionado Proyecto de Explotación. En concreto, se indica que se deberá aprobar un nuevo Plan de Restauración que se adapte al condicionado de la DIA (apartado 7), para lo cual deberá contarse con informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

La concesión se ubica en el límite sudeste de los municipios de Torrejón de Velasco y de Valdemoro, en un área predominantemente agrícola, estando las zonas residenciales más cercanas al nordeste, a 900 m de distancia se encuentra el borde sur del núcleo urbano de Valdemoro, y al sudeste, a 850 m se encuentra la urbanización Residencial Francisco Hernando (municipio de Seseña, provincia de Toledo). La autopista R-4 discurre al este, entre la concesión y el núcleo urbano de Valdemoro, y al norte la carretera M-404. La línea de alta velocidad Madrid-Levante cruza los terrenos de la concesión de nordeste a sudeste.

3. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES SANITARIO-AMBIENTALES

Una vez revisada la documentación aportada y teniendo en cuenta las argumentaciones recogidas en el capítulo de Antecedentes, no procede formular requisitos y recomendaciones sanitario-ambientales, de acuerdo con las competencias, especialización o ámbito de actuación de esta Subdirección.

No obstante, se estima necesaria la valoración del impacto debido a la presencia de plagas, principalmente roedores y artrópodos y que es inherente a este Sector (encharcamientos por riego, creación de taludes, excavaciones y oquedades...), que hace que se requiera los más altos estándares en términos de prevención de plagas. Así, con objeto de garantizar la minimización



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276663891355187094394

 Comunidad de Madrid	Informe Técnico del Área de Sanidad Ambiental	
	Dirección General de Salud Pública CONSEJERÍA DE SANIDAD	Subdirección General Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental Página -2

de los riesgos sanitarios para la población (molestias, mordeduras...), el Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental deberá incluir un Plan de Gestión de Plagas (PGP), que estará completamente documentado. El PGP incluirá un Diagnóstico de Situación previo, que permita identificar los riesgos existentes y futuros, un Programa de actuación acorde con el diagnóstico y que minimice el empleo de biocidas y una Evaluación mediante indicadores, y será llevado a cabo por persona capacitada para ejercer la responsabilidad técnica, de acuerdo al artículo 5 del *Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamiento con Biocidas*.

El presente informe, se emite sin perjuicio de otras consideraciones a incluir en el alcance del Estudio, en materia de seguridad y salud de las personas, y más concretamente de las obligaciones del empresario establecidas en *el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*.

Madrid, a la fecha de firma

Técnico Superior Salud Pública

Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Ambiente Interior

